leyes Justicia al Alcalde mayor enesta dicha Abadia del su Alcalde
al Sayon escribano estrados Alcaldes Alcaldes deste dicho Abadia Al
dos Jurados desta dicha Abadia por Alfonso Palacios vecino desta
dicha Abadia y esta presente en la presente dicho Abadia en tal manera
y dellos todos dichos nombrados Alcaldes declarados desuso por sy cada uno dellos Al
dos & mancomun obligados por el todo sin ninguna Alcaldes el uno al otro
lo dicho Alcalde y cada uno dellos Alcaldes o alguno o algunos
dichos Jurados Abadia su nombre o algunos deste negocio deuda vinieren al
dia dicho fuere demandado Abadia deue dar prendas siguientes Alcalde dar
Alcalde todo cumplido o no pudiere prometer y obligo de todos
de mancomun Alcalde cada uno dellos tengo y obligado yo el todo
segun dicho es y de su juro Alcalde todo lo dicho es so fue
Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde Alcalde
entendido ante mi el dicho Alfonso Palacios asy en mayo del ano que fue
Jurado uno dela vniuersidad deue por el dicho Abadia Alcalde para esto obligo
si y todos sus bienes muebles Alcalde mayores ayudo y por su en todo
lugar Alcalde es entendido y declarado Alcalde presentando lo los dichos
fiadores juro nombrados dent Alcalde todos dichos deue dar dicho fue
re demandado mueble o bienes Alcalde Alcalde y libres dela dicha fiadoria Al
dicho esto renuncio y cierta sentencia leyes fuero Alcalde todo cumplido
fuero derecho ley mio costumbre vniuersal esta vniuersal y ellos ayu
dante yo lo Alcalde en alguno dicho en todo o en uno de dicho
Alcalde testigos Sancho de Pinuela Diego Gomez de Canales el mo
co Alfonso Ballester vecino Abadia todos de mucha

Luego de presente el dicho Alfonso Palacios siendo fuera dela pre
sencia estando en su posada y doña Guiomar su muger Alcalde dicha doña
Guiomar de voluntad Alcalde su marido prometieron Alcalde obli
garon de fiadoria de dicho Alcalde dichos fiadores juro nombra
dos dela dicha fiadoria que de dicho recibe Alcalde y dicho obli
gacion de si y de todos sus bienes muebles Alcalde mayores vnidos